

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, identificada con C.C. No. 60.327.578 Profesional Especializada de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizada un desplazamiento al Municipio de Saravena el día 30 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

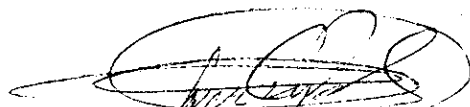
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento a la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, Profesional Especializada de la Secretaria General y Desarrollo Institucional para que se traslade a la Municipio de Saravena el día 30 de enero de 2019 con el objeto de acompañar al Asesor de Despacho con funciones de Coordinación Jurídica en la Audiencia de Conciliación dentro el proceso 20120005000 juzgado promiscuo y adicionalmente apoyar jurídicamente en la visita a la inspección de policía para tratar asuntos relacionados con el asentimiento ilícito en el predio de propiedad de la Gobernación de Arauca ubicado en el barrio los Alpes y a la fecha se encuentra ocupándola ilegalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 ENE 2019


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional
Digito: Sandramo